

**I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
UNIDAD DE ASEO Y ORNATO**

ANEXO Nº 1 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

- 1.- *Modifíquese el contrato de Prestación de Servicios de fecha 01 de Abril del 2013 bajo Decreto Alcaldicio Nº 1611, del Señor Manuel Orellana Osorio Rut 10.384.602-1 en su punto Nº2 donde se aumenta la suma de \$120.000 a \$ 166.667.- (Ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos mensuales Impuesto Incluido) a los Honorarios ya pactados a contar del 1 de Abril del 2013.*
- 2.- *El Anexo Nº 1, es parte integrante del Decreto Alcaldicio Nº 1611, de fecha 01 de Abril del 2013.*

Manuel O

MANUEL ORELLANA OSORIO
RUT 10.384.602-1



Boris Acuña

BORIS ACUÑA GONZALEZ
ALCALDE

Liljan Contreras



LILJAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO N° 737

DOÑIHUE, 14.02.2013

CONSIDERANDO :

1.- El Contrato del Prestación de Servicios a Honorarios, y la Señor. **MANUEL ORELLANA OSORIO**.

VISTOS :

2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica constitucional y su texto refundido.

DECRETO :



1.- Apruébese y regularícese el contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre la I. Municipalidad de Doñihue y la Señor **MANUEL ORELLANA OSORIO**, por trabajos señalados en él, por un valor mensual de **\$120.000.- (Ciento Veinte Mil Pesos)** Impuesto Incluido, durante los meses de Febrero a Diciembre del 2013.

2.- El gasto que irrogue dicho Contrato, será imputado al presupuesto Municipal vigente; subtítulo 22.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL



BORIS ACUÑA GÓNZALEZ
ALCALDE

BAG/LCB/egc

Distribución:

- Interesado
- Archivo D.O.M.
- Archivo Oficina de Partes
- Archivo Aseo y Ornato
- Archivo Depto. Finanzas



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Doñihue, a doce días del mes de Febrero del año 2013, entre la I. Municipalidad de Doñihue, RUT N° 69.080.600-2, representada por su Alcalde, Don **BORIS ACUÑA GONZÁLEZ**, y la Señor **MANUEL ORELLANA OSORIO**, RUT 10.384.602- Pasaje Las Camelias # 15, Villa Ilusión, Localidad de Lo Miranda, Comuna de Doñihue en adelante "El Contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : La I. Municipalidad de Doñihue, encarga al Contratista, los siguientes trabajos:

MANTENCION DE PLAZA VILLA ILUSION, LOCALIDAD DE LO MIRANDA, COMUNA DE DOÑIHUE Y OTRAS ORDENES QUE EMANEN DIRECTAMENTE DE LA JEFATURA.

- Barrido diario de la Plaza.
- Riego permanente de las áreas verdes de la Plaza.
- Poda y cuidado de la Flora existente, comprendiendo solo aquellas que corresponda al periodo estacional.
- Realizar trabajo que se encomiende la ITO, por emergencia en el Sector a su cargo o donde disponga la ITO, en horarios y día que este Dirección lo determine.
- Cumplir funciones de apoyo a las actividades Municipales, que ordene la ITO.
- El Trabajo se realizara de lunes a sábado cumpliendo las 44 horas Semanales que serán establecidas por la ITO de acuerdo a las necesidades del buen cumplimiento del Servicio.

SEGUNDO : El Monto pactado entre la Municipalidad y La Sr. **MANUEL ORELLANA OSORIO**, es de **\$120.000- (Ciento Veinte Mil Pesos)** impuesto incluido, los que se cancelarán a fines de cada mes, previa presentación de la Boleta de Servicios, con visto bueno del Jefe de Terreno Don **ROBINSON PERALTA DIAZ** o quienes los Subroguen, los que tendrán que remitir un Informe al Encargado de Unidad de Control, para su posterior pago.

TERCERO : Forma de pago:

Se cancelara previa presentación de boleta de honorarios, visada e informe del ITO, acreditando el fiel cumplimiento del contrato.

CUARTO : El Contratista se obliga a efectuar el trabajo, durante los meses de Febrero a Diciembre del 2013.

QUINTO : El costo de las obras se imputará al presupuesto Municipal vigente, según; subtítulo 22.

SEXTO : Se deja establecido que el Contratista, no es funcionario Municipal, siendo él único responsable de daños ocasionados a terceros en la ejecución del presente Contrato. Ante ausencia o permiso deberá dejar a cargo de su peculio un reemplazante idóneo que no afecte el normal desarrollo del presente Contrato.

Se deja establecido que el contratista bajo su responsabilidad y a cargo de su peculio deberá cancelar su Sistema de Pensiones, Sistema de Salud y Accidente de Trabajo, de acuerdo a la Ley 20.255 Trabajadores Independientes.



La Municipalidad se desliga de toda responsabilidad entre el Contratista y el/los reemplazantes que este tenga.

Esto es en concordancia al punto Primero, del presente Contrato.

SEPTIMO : Déjese establecido que la Ilustre Municipalidad de Doñihue, se reserva el derecho de poner término el presente Contrato a la fecha que estime conveniente.

El presente Contrato, se firma en cinco ejemplares, quedando uno para el Contratista y cuatro en poder de la I. Municipalidad.


MANUEL ORELLANA OSORIO
CONTRATISTA



BORIS ACUÑA GONZALEZ
ALCALDE



LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

**I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
UNIDAD DE ASEO Y ORNATO**

DECRETO ALCALDICIO Nº 1611

DOÑIHUE, Abril 17 del 2013.

CONSIDERANDO :

1.- El Contrato de Prestación de Servicios del Señor **Manuel Orellana Osorio** Rut 10.384.602-1.

2.- Según Decreto Nº 737 con fecha 12 de Febrero del 2013.

VISTOS :

3.- Las facultades que me confiere el título II, Párrafo 2º, artículo 63 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO :

4.- **Apruébese** en todos sus términos el **Anexo de Contrato** del Señor **Manuel Orellana Osorio** Rut 10.384.602-1 , por un monto \$166.667.- Impuesto Incluido desde el 01 de Abril hasta el mes de Diciembre del año 2013.

5.- El gasto que irroque dicho Contrato, se imputara al Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL



BORIS ACUÑA GONZALEZ
ALCALDE

BAG/LCB/DHC/egc

Distribución:

- Interesado
- Archivo Oficina de Partes
- Archivo Finanzas